



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Lunes, 21 de septiembre de 1998

Núm. 216

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	-	Administración Local .....	7
Diputación Provincial . . . . .	-	Administración de Justicia .....	21
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas . . . . .	-		

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

D. Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON.

Procedimiento que las motiva: GESTION RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACION. Planta 3. Av/ José Antonio, 4, LEON.

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ABELLA MARTINEZ JOSE LUIS	10033271G	982224007
ABELLA MARTINEZ JOSE LUIS	10033271G	982224007
ABELLA VILAS ROBERTO	10086044S	982224007
ABOULKABIR GRAÑERAS OSCAR MUNI	09778586K	982224007
AGRICOLA EL MOLINO CB	E2407797E	982224007
AGUADO GARRIDO ISMAEL	10000345Z	982224007
ALAEJOS GONZALEZ JULIO	34564106M	982224007
ALBA VIZCAINO ANGEL	10016261Z	982224007
ALCOBA DIEZ VENTURA	09689124Y	982224007
ALLER MARTINEZ JORGE LUIS	09732731M	982224007
ALONSO LUDEÑA ENRIQUE	09696186F	982224007

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ALONSO QUIÑONES ENRIQUE	09776491L	982224007
ALONSO VERDURAS FERNANDO	00388793R	982224007
ALONSO VERDURAS LUIS	05231403F	982224007
ALVAREZ ALVAREZ JOSE	09699611M	982108006
ALVAREZ ALVAREZ KATIA	71430722J	982224007
ALVAREZ DIEZ ISIDRO	10077863E	982224007
ALVAREZ GRANJA LISARDO	09971362B	982224007
ALVAREZ GRUESO MANUEL	71485972V	982224007
ALVAREZ RIESCO BENIGNO	71549082S	982224007
ALVAREZ TURON JOSE LUIS	10083612K	982224007
ALVAREZ TURON JOSE LUIS	10083612K	982224007
AMEZ FERNANDEZ JOSE ROLANDO	09766857E	982108006
ARAUZO RODRIGO OSCAR	09313255A	982224007
ARIAS SUAREZ JOSE LUIS	10072447B	982224007
ARIAS SUAREZ JOSE LUIS	10072447B	982224007
ASLAM RAJA HUHAMMAP	71514803Y	982224007
ASUVALL SL	B24294613	982224007
AYALA HERNANDO M ELADIA	09655266G	982224007
BAJO NUÑEZ CARLOS MANUEL	09761473C	982224007
BARBOSA PEREIRA, M ZULMIRA	71551431H	982224007
BARBOSA PEREIRA, M ZULMIRA	71551431H	982224007
BARRIO GONZALEZ RAUL	09800348W	982224007
BARTOLOME ESPINOSA JOSE MARIA	09704311J	982224007
BASANTE ALVAREZ HIPOLITO	10039874Y	982224007
BAUTISTA BLANCO RICARDO	09674521P	982224007
BAYON FERNANDEZ JULIAN	09693073E	982224007
BECERRA SUAREZ FRANCISCO JAVIE	71414098H	982224007
BERAZA CRESPO TOMAS	09774617P	982224007
BILBAO PANIEGO MARIA ICIAR	18595983T	982224007
BLANCO DELGADO JOSE ANTONO	09713330Q	982224007
BLANCO FERNANDEZ PAULINO	09624619Q	982224007
BLANCO FRESCO ANTONIO	10084855E	982224007
BORGES LOPES FERNANDO JOSE	X1368238Z	982108006
BORJA JIMENEZ LUIS	14581444L	982224007
BORJA JIMENEZ MARTA	09786602X	982224007
BORJA RAMIREZ JESUS	36572121M	982224007
BORJA RAMIREZ JESUS	36572121M	982224007
BRAGA IGLESIAS ALFREDO	09691485K	982224007
BULNES SOC CIVIL	G24347130	982224007



Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión	Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
BURON MARTINEZ JOSE ANTONIO	71415361Q	982224007	ESTAL HIDALGO CRESCENCIO	07580237N	982224007
CABELLO MAYO JOSE-ANTONIO	09781919L	982224007	ESTEBAN ALMORIL MIGUEL ANGEL	26212267H	982224007
CABEZAS GARCIA RICARDO	10195350W	982108006	ESTEBAN GARCIA JOSE LUIS	10063318J	982224007
CAICOYA DEL VALLE JOSE OCTAVIO	09736998V	982224007	ESTEBAN GARCIA JOSE LUIS	10063318J	982224007
CALVO PANERO, RICARDO	10194900N	982224007	ESTEBAN LOSA SERAFIN	09330429L	982224007
CAMPILLO SAN MARTIN SL	B24316986	982224007	EURO-SPAIN 24 LEON SL	B24334245	982224007
CAMPILLO SAN MARTIN SL	B24316986	982108006	EURO-SPAIN 24 LEON SL	B24334245	982224007
CAMPO LLORENTE MIGUEL ANGEL	09717507F	982224007	FALAGAN FRANCO ARMANDO	10195540P	982224007
CAMPOMANES BARROSO ENRIQUE	09748846C	982224007	FEIJOO YUSTO JOSE MANUEL	10188971V	982224007
CAMPOS BATISTA ARGENTINA	X0265242Y	982224007	FEIJOO YUSTO JOSE MANUEL	10188971V	982224007
CANDAMIA, SL	B24262842	982224007	FEITO POLA FERNANDO	11056426G	982224007
CANDAMIA, SL	B24262842	982224007	FERNANDEZ ALONSO VICTORIANO EM	09739941Q	982224007
CANDAMIA, SL	B24262842	982224007	FERNANDEZ ALONSO VICTORIANO EM	09739941Q	982224007
CANO PASCUAL LOURDES	22713377A	982224007	FERNANDEZ BARROSO FRANCISCO JA	09769098D	982224007
CARBAJO FERRERO CONCEPCION	71543227W	982224007	FERNANDEZ BERNARDEZ JUAN RAMON	32429828N	982224007
CARNERO GOMEZ EMILIA	09689599K	982224007	FERNANDEZ CADENAS JULIO	09711805D	982224007
CARRASCO LOPEZ ANTONIO JAVIER	71432702S	982224007	FERNANDEZ CADENAS JULIO	09711805D	982224007
CARRO MARTINEZ JUAN MANUEL	09707450R	982224007	FERNANDEZ CADENAS JULIO	09711805D	982224007
CASAS TOJO CARMEN	33236249F	982224007	FERNANDEZ CADENAS JULIO	09711805D	982224007
CASTAÑO LUENGO QUINTIN	09514819H	982224007	FERNANDEZ CARRIZO MANUEL	10008173E	982224007
CASTELLANO-LEONESA DE ARRENDAM	B24303919	982224007	FERNANDEZ CORRAL M MAR	09428270H	982108006
CASTELLANO-LEONESA DE ARRENDAM	B24303919	982224007	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	10168376F	982224007
CAVADA IPIÑA M BEGOÑA	09684333E	982224007	FERNANDEZ FERREIRO JUAN CARLOS	10059001C	982224007
CDAD PROP C COVADONGA N 8	E24028524	982224007	FERNANDEZ GARCIA LUIS ALFONSO	09759365M	982108006
CELA GONZALEZ JOSE MARIA	10039670D	982224007	FERNANDEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	09773638H	982108006
CELA POTES ROBERTO	09994688S	982224007	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	33771656C	982224007
CELACO SL	B24340085	982224007	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	33771656C	982224007
CENITAGOYA FERNANDEZ JAVIER	04542623P	982224007	FERNANDEZ HERRERO ROGELIO	09555352W	982224007
CLIMATIZACIONES LEONASAS CB	E24210619	982224007	FERNANDEZ MARTIN FCO JAVIER	71551364C	982224007
COMERCIAL RIOLUNA SL	B24207532	982224007	FERNANDEZ MARTINEZ FELIPE	09751476M	982108006
COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAVIM	B24320806	982224007	FERNANDEZ MONTESERIN OVIDIO	09979854Q	982224007
COMUNIDAD DE HEREDEROS FIDALGO	G24345183	982224007	FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONIO	09908666J	982224007
COMUNIDAD DE HEREDEROS FIDALGO	G24345183	982224007	FERNANDEZ PIÑEIRO, EVA MARIA	10080995A	982224007
CONSERVACIONES URBANAS SL	B24248403	982224007	FERNANDEZ RODRIGUEZ ROBERTO	44433616P	982224007
CONSTRUCCIONES JENJU SL	B24297277	982224007	FERNANDEZ RUBIO, ALBERTO	10199703P	982224007
COOP GANADERA VALLE DE LACIANA	F24245938	982224007	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IGNACIO	09810098T	982224007
CORDERO GONZALEZ ARTURO	35935255D	982224007	FERREIRA AMARANTE ANTONIO JOSE	X1682823M	982224007
CORRAL GARCIA ANTONIO	10049416A	982224007	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	09811857B	982224007
CORTES MERA JUAN ANTONIO	09753898N	982224007	FERRERO CARRERA JOSE IGNACIO	71549474Q	982224007
CORTINA GARCIA CARLOS	10075730M	982224007	FERRERO MACHADO JUAN CARLOS	09778047B	982108006
COSMEN GONZALEZ JOSE MANUEL	10064175L	982224007	FERRERO NUÑEZ, FERNANDO	12373030L	982224007
CREEL SHIELDS ALISON WESTBROOK	10024092W	982224007	FERRERO VIEJO ELOY ANTONIO	10180578L	982224007
CRESPO ORJE EDELMIRO	71429704F	982224007	FISTEOS EXPOSITO RAMON CARLOS	71500012G	982224007
CUADRADO PACIOS BERNARDO	10062292E	982224007	FLOREZ FERNANDEZ ALBERTO	44432751V	982224007
CUATRO MANOS IMAGEN DIGITAL SL	B24337735	982224007	FONTANO COELLO SANTIAGO	10164946G	982224007
CUESTA DE LA VARGA JOSE MANUEL	09753202Y	982224007	FRANCIA GARCIA JOSE LUIS	15883576Y	982224007
CUEVAS GARCIA ANDRES	10021714Q	982224007	FRANCISCO VIEGA ALBERTO	71430010Z	982224007
DECONPISA, SL	B24338667	982224007	FRANCO ALBA GREGORIO	02803466L	982224007
DECOVILE SL	B24282873	982224007	FRANCO ALBA GREGORIO	02803466L	982224007
DELFIN CONSULTORES SL	B24238297	982224007	FRANCO ALBA GREGORIO	02803466L	982224007
DIAZ GARCIA MARIANO	09627498C	982224007	FRANCO DELGADO RAUL	10039507F	982224007
DIAZ GARCIA MARIANO	09627498C	982224007	FRIAS SALAZAR M ENCARNACION	09777346T	982108006
DIAZ SUAREZ RUFINO DEFERINO	09973317B	982224007	FRIGOATLAS SL	B24304784	982224007
DIEZ AIBAR SAMUEL	71441712D	982224007	FUENTE ALVAREZ AGUSTIN	10030094R	982224007
DIEZ DIEZ JAVIER	71420509N	982224007	FUENTE MENDEZ ELADIO MIGUEL DE	44425958D	982224007
DIEZ FERNANDEZ FLORENTINO LUIS	09688228F	982224007	FULUX SL	B24281347	982224007
DIEZ GONZALEZ M JESUS	15959914F	982224007	GABARRI FERNANDEZ ANTONIO	09807295A	982224007
DIEZ GUTIERREZ, JESUS FERNANDO	71412669S	982224007	GABARRI FERNANDEZ ANTONIO	09807295A	982224007
DIEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	10077911R	982224007	GAGO URIA CARLOS LUIS	10081494L	982224007
DISTRIBUCIONES AVENIDA LEON, S	B24222093	982108006	GALEANO MORATO FRANCISCO	06937630W	982224007
DISTRIBUCIONES CARNICAS CESAR	B24258956	982224007	GALLEGO DEL RIO LOURDES	09761647X	982224007
DISTRIBUCIONES CARNICAS CESAR	B24258956	982224007	GALLEGO VEGA ATANASIO	09570071R	982117002
DISTRIBUCIONES CARNICAS CESAR	B24258956	982224007	GALLEGO VILLARES FLORENCIO	10169864T	982224007
DISTRIBUCIONES CARNICAS CESAR	B24258956	982224007	GALVAN MARTINEZ ANGEL	71540139L	982224007
DOJASA, SL	B24257800	982108006	GARCIA ALVAREZ FERNANDO	14252201K	982224007
DOJASA, SL	B24257800	982108006	GARCIA AYALA MARCO ANTONIO	32873146M	982224007
DOMINGUEZ GONZALEZ SANTOS	09724566M	982224007	GARCIA CEBRIAN FRANCISCO JOSE	10087737Y	982224007
DOMINGUEZ GONZALEZ SANTOS	09724566M	982224007	GARCIA DIEZ PEDRO	10065292D	982224007
DOPAZO SUAREZ JOSE MANUEL	71415509A	982224007	GARCIA FERNANDEZ AMADOR	09732568A	982224007
DOPAZO SUAREZ JOSE MANUEL	71415509A	982224007	GARCIA FUERTES, DONATO	71547892K	982224007
DOPAZO SUAREZ RUBEN	71416649Q	982224007	GARCIA GALLEGO JOSE	10187252T	982224007
DOS SANTOS GASPAR, SANDRA MARI	01634037W	982108006	GARCIA GALLEGO JOSE	10187252T	982224007
EDIFICIO SAN FROILAN 45-47 SL	B24335812	982224007	GARCIA GARCIA JESUS	09766900L	982224007
EGIDO SALAZAR FRANCISCO JESUS	09728924Q	982224007	GARCIA GARCIA JOSE	09728390B	982224007
EMBUTIDOS Y SALAZONES LA HORNE	B24320954	982224007	GARCIA GERBOLES, JORGE	44433484Z	982224007
EMBUTIDOS Y SALAZONES LA HORNE	B24320954	982224007	GARCIA GONZALEZ LUIS	09662663H	982224007

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
GARCIA LLAMAZARES ARMANDO	09782520E	982224007
GARCIA LOSADA M LUZ	09754173B	982108006
GARCIA MORLA ANGEL	09731701X	982224007
GARCIA ORDOÑEZ,AMABLE TEODOMIR	09690212J	982224007
GARCIA PEREZ AGUSTIN	09734981R	982108006
GARCIA RAMIREZ JOSE ANTONIO	09805757Y	982224007
GARCIA TORRE JOSE LUIS	09730415N	982224007
GARCIA VALLE JOSE ANTONIO	09627831P	982224007
GARCIA VARGAS ENRIQUE	71427398R	982224007
GARCIA VEGA JOSE ALBERTO	09782293W	982224007
GARMON FERNANDEZ JOSE MARIA	10201598V	982224007
GARMON FERNANDEZ JOSE MARIA	10201598V	982224007
GARMON RAMOS ARTURO	10192636W	982108006
GETINO ALVAREZ EMILIO JAVIER	09760136V	982224007
GIL ORTEGA JOSE JULIO	37283289J	982224007
GIRON BARREDO JOSE CARLOS	10086125G	982108006
GIRON BARREDO JOSE CARLOS	10086125G	982108006
GIRON BARREDO JOSE CARLOS	10086125G	982108006
GOMEZ MACHADO MANUEL	26735950Z	982224007
GONZALEZ AIRES TOMAS	10066174V	982224007
GONZALEZ ALFAYATE JOSE MIGUEL	10176311F	982224007
GONZALEZ ALFAYATE JOSE MIGUEL	10176311F	982224007
GONZALEZ ALVAREZ CESAREO	09777357B	982224007
GONZALEZ ALVAREZ M CARMEN	09746249E	982224007
GONZALEZ ALVAREZ MIGUEL JESUS	09766418C	982224007
GONZALEZ DE LA FUENTE DIONISIO	71502683F	982224007
GONZALEZ FELIZ MANUEL	09716668L	982108006
GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL	10047570C	982224007
GONZALEZ FONFRIA JOSE MIGUEL	71554013R	982224007
GONZALEZ GARCIA CELEDONIO	09719615E	982224007
GONZALEZ LAGUNA,JUAN GABRIEL P	10034933X	982224007
GONZALEZ MUÑOZ JOSE BENITO	71428653Z	982224007
GONZALEZ OVEJERO MARTINEZ RAFA	09757989D	982224007
GONZALEZ RODRIGUEZ RAUL	09669525A	982224007
GONZALEZ SUAREZ MARCELIANO	09746911V	982224007
GORDON GARCIA, GUILLERMO LEVI	10205638D	982224007
GRANJA CUNICULA LA CIBELES SL	B24273856	982224007
GUERRERO ALVAREZ OVIDIO	09535394P	982224007
GUTIERREZ APARICIO CB	E24319857	982224007
GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	19815535T	982224007
GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	19815535T	982224007
GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	19815535T	982224007
GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN-ANTON	09721207G	982224007
GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE RAMON	09807904Z	982224007
HARINUEVA SL	B24003378	982224007
HERMANOS MORENO SOLIS, SL	B24291122	982224007
HERMANOS MORENO SOLIS, SL	B24291122	982224007
HERNANDEZ MARTOS SANTIAGO	10045678Z	982224007
HERNANDEZ RAMIREZ MARIANO	09734099Q	982224007
HIDALGO GONZALEZ JACINTO	09745761V	982224007
HOYOS PISABARRO GUILLERMO	13774844Y	982224007
IGLESIAS A YET JOSE BERNARDINO	09752614Q	982224007
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	71429752D	982224007
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	71429752D	982224007
INANDRES, SL	B24308819	982224007
INDUSTRIA TEXTIL DEL AUTOMOVIL	B24289993	982224007
INFUESTO LOPEZ DAVID	71419920K	982224007
INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO	B24299000	982224007
JIMENEZ BORJA PEDRO	09799250P	982224007
JIMENEZ GABARRI DIEGO	00116612W	982224007
JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	71551624G	982224007
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	09786936E	982224007
JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	10199332M	982224007
JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	10199332M	982224007
JIMENEZ RODRIGO FRANCISCO	72161202J	982224007
JIMENEZ ROMERO JULIO	10086763K	982224007
JIMENEZ SAHAGUN JOSE VICTOR	09784174C	982224007
JUAN OTERO GUILLERMO	10026726Z	982224007
LABORAL SAYCA SL	B24217382	982224007
LAGO GALLARDO MIGUEL ANGEL	10082479S	982224007
LAGO OCHOA JULIO CESAR	10077907C	982224007
LAGO OCHOA JULIO CESAR	10077907C	982224007
LASSALLE OLIVER EMILIO LEON	09721951N	982224007
LEON BARRUL M CARMEN	09799050S	982224007
LEON FERREDUELA DIEGO	71433847X	982224007
LEON FERREDUELA DIEGO	71433847X	982224007

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
LEON PELAEZ ANA CRISTINA	09776824F	982224007
LIEBANA ARIAS JOSE	10162580F	982224007
LIEBANA ARIAS JOSE	10162580F	982224007
LIEBANA ARIAS JOSE	10162580F	982224007
LIEBANA LUENGO JOAQUIN JOSE	10051118A	982224007
LIMOTEL SL	B24253817	982224007
LOBO RUBIO FELIX JOSE	09763193S	982224007
LOPEZ CHARRO, MANUEL	10188361M	982224007
LOPEZ DIAZ CARLOS	10046517W	982224007
LOPEZ FERNANDEZ CELSO	76406676D	982224007
LOPEZ LASO MARIA ISABEL	09617103K	982224007
LOPEZ VILLAPADIERNA ALEJANDRO	09646060K	982224007
LOPEZ VILLAPADIERNA ALEJANDRO	09646060K	982224007
LORENZANA GUTIERREZ OSCAR	09793739V	982224007
LOSADA MORAN, FRANCISCO	10167890G	982224007
LUCAS ALVAREZ JOSE CARLOS DE	35293131E	982224007
LUCAS ALVAREZ JOSE CARLOS DE	09727050M	982224007
MACARRO CASTRO JOSE MARIA	00217376A	982224007
MADERAS VIDAL CB	E24033052	982224007
MALVIDO COSTAS AUREA	35293131E	982224007
MANERO TORRES JESUS ANGEL	09725392A	982224007
MANSO PINTADO M CARMEN	09733617V	982224007
MANTECON ALONSO TOMAS	09636443H	982224007
MANTECON ALONSO TOMAS	09636443H	982224007
MANZANO LLAMAZARES VALENTIN	09781492Y	982224007
MARCOS CUBILLAS LUIS CARLOS	09751965B	982224007
MARQUES SANTOS ANIBAL	X0582757Y	982224007
MARTIN SILVANO ERNESTO	09686175R	982224007
MARTIN SILVANO ERNESTO	09686175R	982224007
MARTINEZ ALVAREZ SUSANA	09754228C	982224007
MARTINEZ GONZALEZ AURELIANA	10121082R	982224007
MARTINEZ GONZALEZ AURELIANA	10121082R	982224007
MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	11072514S	982224007
MARTINEZ LLAMAZARES ANTONIO	09793490K	982224007
MARTINEZ LORENZO AMADOR LUIS	10576920W	982224007
MARTINEZ MONGE M PILAR	09708765M	982224007
MARTINEZ NUÑEZ JOSE	10080902W	982224007
MARTINEZ RUBIO, JAVIER	10188759N	982224007
MARTINEZ VILLAVERDE M PILAR	09772827N	982224007
MARTINS MARTINS ELISABET MARIA	71516547W	982224007
MAS MADERA DISE_O DE INTERIORE	B24286544	982224007
MATEO MADRIGAL ALFONSO DOMINGO	09723494Z	982108006
MATEO MADRIGAL ALFONSO DOMINGO	09723494Z	982224007
MATEO MADRIGAL ALFONSO DOMINGO	09723494Z	982224007
MATEOS CHANCA FERNANDO	09788281X	982224007
MAULEON FERNANDEZ CARMEN	09655614F	982224007
MAURIZ ALVAREZ FERNANDO	10086469A	982224007
MAURIZ CORULLON JOAQUIN	10049658S	982224007
MENENDEZ TRASCASAS ISIDORO	09749376K	982224007
MIGUEL MACIAS MARIA CRISTINA	09267913V	982224007
MONTELECTRO SL	B24027880	982224007
MORALES FERNANDEZ CARLOS	10195179S	982224007
MORAN FERNANDEZ MAXIMINO	09735217F	982108006
MORAN FERRERAS JULIA	09587038V	982224007
MORAN GONZALEZ FERNANDO	09778712D	982224007
MORAN GONZALEZ FERNANDO	09778712D	982224007
MORAN MARTINEZ MANUEL	09701898S	982224007
MORAN SUAREZ MIGUEL ANGEL	09680600S	982108006
MURCIO VALENCIA GUILLERMO	10764029Y	982224007
NASSIB, MUSTAPHA	X1298563Y	982224007
NAVARRO FERNANDEZ M ISABEL	09735081D	982224007
NAVARRO FERNANDEZ M ISABEL	09735081D	982224007
NAVARRO FERNANDEZ M ISABEL	09735081D	982224007
NAVARRO FERNANDEZ M ISABEL	09735081D	982224007
NIQUELADOS LEON SL	B24014680	982224007
NOQUEBUS SA	A2404386I	982103001
NOVOA GONZALEZ CAMILO	10102868A	982108006
OCAÑA SANCHEZ ANA ISABEL	09794972P	982224007
OLMOS HERRERO HECTOR	09811896G	982224007
OLMOS HERRERO HECTOR	09811896G	982224007
OSAPE SL	B2424575S	982224007
OTERO LOPEZ JUAN JOSE	09782962G	982108006
OTERO LOPEZ JUAN JOSE	09782962G	982108006
PACIFEFA, SL	B24314809	982224007
PACIOS BLANCO GABRIEL	71492469M	982224007
PAJARES MORAN JESUS	09789314P	982103001

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión	Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
PASTRANA GONZALEZ PEDRO DANIEL	09706455H	982224007	ROJO ROJO JESUS ANGEL	09767271E	982224007
PENA FERNANDEZ JULIAN	09772115J	982224007	RUBIO ALVAREZ SANTIAGO	09427999T	982224007
PEREZ ALVAREZ JOSE MARIA	09764136S	982224007	RUIZ-VILLA IZQUIERDO MARIA-DOL	13746723Z	982224007
PEREZ BLANCO MANUEL	09624965V	982224007	SABERO ELECTRONICA SL	B24298317	982224007
PEREZ CRESPO GUSTAVO	70981575X	982224007	SABERO ELECTRONICA SL	B24298317	982224007
PEREZ FERNANDEZ, DOLORES	24221642C	982224007	SABERO ELECTRONICA SL	B24298317	982224007
PEREZ FERNANDEZ, DOLORES	24221642C	982224007	SABERO ELECTRONICA SL	B24298317	982224007
PEREZ FRAILE JULIO MANUEL	13750940E	982224007	SACRISTAN LAGUNA DANIEL	09710486R	982224007
PEREZ GARCIA BELARMINO	71543828M	982224007	SAEZ CORDERO JUAN CARLOS	10186918B	982224007
PEREZ GARCIA JOSE MANUEL	10079722H	982224007	SAEZ CORDERO PABLO MANUEL	10182543Y	982224007
PEREZ GUTIERREZ MIGUEL	09787468W	982224007	SALUCI, SL	B24295099	982224007
PEREZ ORDOÑEZ ISIDORO	09772727G	982224007	SANCHEZ FERNANDEZ VICTOR MANUE	09795615F	982108006
PEREZ PEÑA JOSE	05134416B	982224007	SANTALLA CARBALLO ANTONIO	10019938B	982224007
PEREZ PEREZ ANGEL	10044498F	982224007	SANTALLA CARBALLO ANTONIO	10019938B	982224007
PEREZ RAMA M EMMA	71415659S	982108006	SANTORO JUAN ANTONIO	X1885721C	982224007
PEREZ VECINO MANUEL	10155822B	982108006	SANTOS ALEGRE EUSEBIO AGUSTIN	10195072T	982224007
PINTO ANGLADA JESUS	09021735P	982224007	SANTOS CARRACEDO M ANGELES	10146560H	982224007
PIQUERO ARIAS JOSE LUIS	09678935Y	982224007	SANTOS RIBALONGA ANTONIO JOAO	X0357345V	982224007
POBLACION POBLACION LORENZO	09569163J	982224007	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	982209001
PRADO MOLINA FRANCISCO JAVIER	09782151K	982224007	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	982209001
PRECIOSO AMOROS M CARMEN	38486490S	982224007	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	982209001
PRECIOSO AMOROS M CARMEN	38486490S	982224007	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	982209001
PREPARACION MINERA DEL NORTE S	B24243412	982224007	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	982209001
PRIETO CUEVAS MA ISABEL	72391036P	982224007	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	982209001
PRIETO GOMEZ JOAQUIN	09293554J	982224007	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RE	B24298960	982209001
PRIETO GORDON MIGUEL	09574258W	982224007	SIDRERIAS DEL BIERZO, SL	B24322067	982108006
PRIETO GORDON MIGUEL	09574258W	982224007	SILVA ALVAREZ EVANGELINA	10072069R	982224007
PRIETO IGLESIAS JUAN JOSE	10812102D	982224007	SILVA ALVAREZ EVANGELINA	10072069R	982224007
PRIETO ORDAS AGUSTIN	09465952A	982224007	SOLIS FERNANDEZ MANUEL ANTONIO	09766255H	982224007
PRIETO ORDAS AGUSTIN	09465952A	982224007	SOTILLO RUEDA ARTURO	09587794Z	982224007
PRIETO VALDERREY MIGUEL ANGEL	10194827P	982224007	SOTO DIEZ LUISA FERNANDA	09732237V	982224007
PRIETO VALDERREY MIGUEL ANGEL	10194827P	982224007	SOTORRIO ALVAREZ RAFAEL	09586600Q	982224007
PRIETO VALDERREY MIGUEL ANGEL	10194827P	982224007	SUAEZ GUTIERREZ, FELIX	32872969N	982224007
PROMOTORA JAZAN SL	B24205981	982224007	TABODA BLANCO MARIA DOLORES	09749988N	982224007
PROMOTORA JAZAN SL	B24205981	982224007	TALLERES DIEGO CABALLERO SL	B24268732	982108006
PROMOTORA LOS ACEBOS SL	B24208696	982224007	TERRADILLOS GARCIA JOSE SANTOS	07802820R	982224007
PROMOTORA LOS ACEBOS SL	B24208696	982224007	TORIO ALVAREZ CARLOS	09725889V	982108006
QUINTEIRO TORRES PEDRO	76852017R	982108006	TORRES JIMENEZ ROBERTO	09810222D	982224007
QUINTEIRO TORRES PEDRO	76852017R	982224007	TORRES VEGA ESTHER	09703090B	982224007
QUINTEIRO TORRES PEDRO	76852017R	982224007	TRANCON PEREZ CELESTINO	09717443N	982224007
QUINTEIRO TORRES PEDRO	76852017R	982224007	TRIGAL MILLET JESUS	71547597W	982224007
QUINTEIRO TORRES PEDRO	76852017R	982224007	UNQUERA MACIAS MANUEL SANTIAGO	10048950C	982224007
RABANAL RODRIGUEZ SANTIAGO	09466442X	982224007	VALBUENA PAJARES JULIO	09808302K	982224007
RAMOS ALONSO, MIGUEL JAVIER	10199040N	982224007	VALBUENA PAJARES JULIO	09808302K	982224007
RAMOS GORDILLO FRANCISCO	37352641C	982224007	VALLTEXTIL SL	B24223901	982224007
RAMOS MAJO ANGEL MANUEL	09805970N	982224007	VALLTEXTIL SL	B24223901	982224007
RAMOS MAJO ANGEL MANUEL	09805970N	982224007	VALLTEXTIL SL	B24223901	982224007
RESTAURACION TIPICA LEONESA SL	B24310443	982224007	VALLTEXTIL SL	B24223901	982224007
RESTAURANTE CASA ASUN SL	B24326696	982224007	VALLTEXTIL SL	B24223901	982224007
REYERO SUAREZ CIPRIANA	71388107V	982224007	VARGAS GABARRI ISAAC	09983182D	982224007
REYERO SUAREZ CIPRIANA	71388107V	982224007	VARGAS JIMENEZ FROILAN	10184955A	982224007
REYERO SUAREZ CIPRIANA	71388107V	982224007	VAZQUEZ TORRES DOMINGO	10076483E	982224007
RIEGO MARCOS JESUS MARIA	10124522Z	982224007	VEGA HERRERO JUAN CARLOS	10071698K	982224007
RIEGO MARCOS JESUS MARIA	10124522Z	982224007	VEGA IGLESIAS AMADOR	10044523D	982224007
RIOL MARTINEZ EDESIO	09690493H	982224007	VEGA MARQUES LUIS	18137227W	982224007
RIVA GONZALEZ ANTONIO MANUEL D	09591395G	982224007	VEGA MARQUES LUIS	18137227W	982224007
RIVAS ESCUDERO JOSE MANUEL	12726486B	982224007	VEGA MARQUES LUIS	18137227W	982224007
RODRIGUEZ AMIGO GERARDO	09967524Z	982224007	VELASCO CONEJO FIDEL	11949500B	982224007
RODRIGUEZ DIEZ ANA ISABEL	09733341V	982224007	VIDAL MUÑOZ ANTONIO	22938073N	982224007
RODRIGUEZ JUSTO ANGEL LUIS	07795772Z	982224007	VIDAL,SANTIN BERNABE	14595366A	982224007
RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO	09789529Q	982224007	VILLALOBOS NUÑEZ EMILIO	80018392N	982224007
RODRIGUEZ MARSILLAS MANUEL	09758346K	982224007	VILLAMAÑAN CABEZAS JESUS JOSE	71548263R	982224007
RODRIGUEZ MARSILLAS MANUEL	09758346K	982224007	VILLAZALA ALONSO HECTOR	09803540C	982224007
RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS	09706739A	982224007	VIVEROS MARCO PERIS, SL	B24291262	982224007
RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	09756061J	982224007	ZIG ZAG VIDEO SL	B24275729	982224007
RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	09756061J	982224007			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	09742766N	982224007			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	09799911W	982224007			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	09799911W	982224007			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	09799911W	982224007			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	09799911W	982224007			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	09799911W	982224007			
RODRIGUEZ VALLE VICENTE	09809063T	982224007			
ROJO CACHON MARIA ROSARIO	09732194C	982224007			
ROJO FERNANDEZ ROBERTO	10086313P	982224007			
ROJO RODRIGUEZ ROBERTO BENITO	09737499N	982224007			

León, 13 de agosto de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

7810

66.250 ptas.

\* \* \*

D. Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documen-

tos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON.

Procedimiento que las motiva: GESTION RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACION. Planta Baja. C/ Carmen, 2, ASTORGA. LEON.

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ASTORTRANS,S.L.	B24335242	981224007
CEREALES ORDAS Y OTERO SL	B24086852	981224007
PEREZ FERRERO JULIO	10184158B	981224007
PEREZ FERRERO JULIO	10184158B	981224007

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACION. Planta Baja. Pz/ John Lennon, s/n, PONFERRADA, LEON.

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ALVAREZ ALVAREZ M TERESA	10055130J	981224007
ALVAREZ FERNANDEZ ANTONIO	16260026S	981224007
ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	10540947R	981108007
ARES CASTAÑEIRAS OVIDIO	71498225B	981224007
ARIAS BLANCO FRANCISCO JAVIER	10044312M	981224007
ARIAS BLANCO FRANCISCO JAVIER	10044312M	981224007
ARIAS BLANCO FRANCISCO JAVIER	10044312M	981224007
AUDIO SAMPLING, SL	B24296733	981224007
AUGUSTO MENENDEZ JOSE ANTONIO	10074325A	981224007
BLANCO BLANCO OLGA	10057914Z	981224007
CALIZAS DE PARADELA, SL	B24326290	981224007
CALIZAS DE PARADELA, SL	B24326290	981224007
CARBONES DEL BIERZO ALTO SL	B24028110	981224007
CARPINTERIA METALICA HERMANOS	B24250243	981224007
CARRERA LIÑAN JUAN CARLOS	44428367A	981224007
CONJUTRANS, SL	B24300584	981224007
DIEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	10080965L	981224007
DOMINGUEZ LORENZO FERNANDO	34955362P	981224007
EXCAVACIONES PACEAL, SL	B24311045	981224007
FAUS MORATO PRAXEDES AMPARO	19987238P	981224007
FRANCAL LACIANA, SL	B24289746	981108007
FRANCAL LACIANA, SL	B24289746	981108007
FRANCO NIETO JUAN CARLOS	10067177P	981224007
GARCIA PRIETO FLAMINIO	10067419C	981108007
GARCIA PRIETO FLAMINIO	10067419C	981108007
GARCIA PRIETO FLAMINIO	10067419C	981108007
GONZALEZ CUADRADO CARLOS	71499408K	981224007
HERMANOS FERNANDEZ REGUERA CB	E24050726	981224007
HIPERMERCADO SA	A24081945	981224007
HOSTELERIA DEL BIERZO SA	A24089732	981224007
LAGO ARIAS MANUEL	71492381D	981224007
LOPEZ PRADA MANUEL	09975817G	981224007
LOPEZ PRADA MANUEL	09975817G	981224007
LOPEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	10081491Q	981224007
LOPEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	10081491Q	981224007
MAQUINARIAS 94, SL	B24299893	981108007
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	10085408T	981224007
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	10085408T	981224007
MARTINEZ SANTANA ARTURO	34700005C	981224007
MARTINEZ SANTANA ARTURO	34700005C	981224007
MARTINEZ SANTANA ARTURO	34700005C	981224007
MARTINEZ SANTANA ARTURO	34700005C	981224007
MARTINEZ SANTANA ARTURO	34700005C	981224007
MARTINEZ SANTANA ARTURO	34700005C	981224007
MATA ALVAREZ MANUEL	10014063R	981224007
PEREIRA CALVO FEDERICO	10076459K	981224007
PEREIRA CALVO FEDERICO	10076459K	981224007

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
PIEDRA BIERZO SL	B24279952	981224007
PINTURAS ZARZA, SL	B24306375	981224007
PINTURAS ZARZA, SL	B24306375	981224007
PINTURAS ZARZA, SL	B24306375	981224007
PORTELA CARRIL RAMON FELICISIM	10033842T	981224007
RAMIRO MENDEZ FLOREZ SA	A24055832	981224007
RAMIRO MENDEZ FLOREZ SA	A24055832	981224007
RIVA BRIO RICARDO	12088708T	981224007
RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO	09974401Z	981224007
RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO	09974401Z	981224007
SAN VICENTE BUELTA VICTOR	09995806Y	981224007
SANTANO ORTEGA ANTONIO	08921600S	981224007
SANTOS FERNANDEZ FRANCISCO	10031666D	981224007
SILVA LAMELAS CARLOS	10051741M	981224007
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10061957D	981224007
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10061957D	981224007
TORRE GARCIA MANUEL JESUS	71507628F	981224007
VAZQUEZ DIEGUEZ ALFONSO	36548799M	981108007

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACION. Planta 3. Av/ José Antonio, 4, LEON

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ABRIL MONTIEL ANGEL LUIS	09691760C	981224007
ALLER MARTINEZ MARIA JOSE	09753689X	981224007
ALLER MARTINEZ MARIA JOSE	09753689X	981224007
ALLER MARTINEZ MARIA JOSE	09753689X	981224007
ALONSO GARCIA MARIA	09477387F	981108007
ALONSO LOMBAS EMILIANO	09576607M	981224007
ALONSO LOMBAS EMILIANO	09576607M	981224007
ALONSO VIDAL MARIO	09728284C	981224007
ALONSO VIDAL MARIO	09728284C	981224007
ALVAREZ GARCIA M CRISTINA	10077547M	981224007
ALVAREZ MORENO JAVIER ANGEL	09728284C	981224007
ALVAREZ MORENO JAVIER ANGEL	09728284C	981224007
ALVAREZ MORENO JAVIER ANGEL	09728284C	981224007
ANJOS RODRIGUEZ JOSE AUGUSTO D	09766468R	981224007
ARIAS LOPEZ DANIEL	09600469Q	981224007
ARIAS LOPEZ DANIEL	09600469Q	981224007
ARIAS QUIÑONES LUIS JAVIER	09781097W	981224007
ARTS LUMBER SL	B24313983	981224007
ARTS LUMBER SL	B24313983	981224007
ASADORES EL PASTOR SL	B24256141	981224007
BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	09700384L	981224007
BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	09700384L	981224007
BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	09700384L	981224007
BARRAL MELENDEZ ILUMINADO	14852225K	981224007
BARRANTES GARCIA OSCAR	09800126X	981224007
BARRIADA ALVAREZ IGNACIO	09746846K	981224007
BARRUL BARRUL JOSE	32429555S	981224007
BARRUL BARRUL JOSE	32429555S	981224007
BOÑAR ALONSO JOSE ANTONIO	09722558K	981224007
BORJA FERNANDEZ JOSE	71427216A	981224007
BORJA FERNANDEZ JOSE	71427216A	981224007
BRAVO SANDOVAL M PILAR	09774940D	981224007
CABALLERO REDONDO CARLOS	09665397S	981108007
CARBONES DE ARGOVEJO SA	A24028672	981224007
CARBONES DEL CEA SL	B24012502	981108007
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	981224007
CARRASCO JIMENEZ JOSE	27446647B	981224007
CARRILLO ALVAREZ NATANAEL BORJ	71418208B	981224007
CARRILLO ROMON AURELIO	09766800B	981224007
CARRIZO GOMEZ FRANCISCO MANUEL	09759040W	981224007
CASTAÑON RODRIGUEZ RAUL	09752630D	981224007
CENTRO DE PRODUCCION GRAFICA D	B24270654	981224007
CENTRO DE PRODUCCION GRAFICA D	B24270654	981224007
CENTRO DE PRODUCCION GRAFICA D	B24270654	981224007
CONDE GARCIA JUAN CARLOS	09773994Y	981224007
CONDESA 30 CIA. INMOBILIARIA S	B24320608	981224007
CONDESA 30 CIA. INMOBILIARIA S	B24320608	981224007
CONFECCIONES JANKLISS SL	B24084899	981224007
CONSLEON SA	A24201568	981108007
CONSLEON SA	A24201568	981108007
CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ E	B24336141	981224007
CONSTRUCCIONES HONTANON SL	B24313868	981224007

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión	Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
CONSTRUCCIONES LA DEVESA CB	E24337446	981224007	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	09777012B	981224007
CONSTRUCCIONES LA DEVESA CB	E24337446	981224007	GARCIA LLAMAZARES BENIGNO	09514523K	981224007
CORESPEL SL	B24291809	981224007	GARCIA MORALES JOSE	09676784V	981224007
CORIGRAF, SL	B24258097	981108007	GARCIA MORALES SERGIO	09701881K	981224007
CUÑA HERNANDEZ GUZMAN	71440529E	981224007	GARCIA PEREZ MIGUEL	11665713K	981224007
DECORACION Y PINTURAS PINDECOR	B24283855	981224007	GARRIDO VIDAL JOSE	09929898Q	981224007
DIEZ FERNANDEZ NICOLASA	09790865H	981224007	GAS DEL ESLA SL	B24315962	981224007
DIEZ QUIÑONES SIMEON	09730603Q	981224007	GAS DEL ESLA SL	B24315962	981224007
DISTRIBUCIONES ASTURIAS CASTIL	A24040255	981224007	GAS DEL ESLA SL	B24315962	981224007
DISTRITO LEON 24000 SL	B24073819	981224007	GAS DEL ESLA SL	B24315962	981224007
DISVALE SL	B24258949	981224007	GAS DEL ESLA SL	B24315962	981224007
ELECFONCA SL	B24219669	981224007	GATON TORRERO JULIAN	09705816T	981224007
ELECTRIFICACIONES MARTINEZ, E	B24321358	981224007	GESTORA LEONESA DE HOSTELERIA	B24302309	981224007
ELECTRIFICACIONES MARTINEZ, E	B24321358	981108007	GETINO OLMOS DAVID	71424214Z	981224007
ELECTRO EUROSANFER SL	B24304859	981224007	GIGANTO GARCIA ANTONIO	09713066M	981224007
ELECTRO EUROSANFER SL	B24304859	981224007	GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	12241457Y	981224007
ELECTRO ROCKY SL	B24269656	981224007	GOMEZ GARCIA TOMAS PABLO	09701165H	981224007
ELECTRO ROCKY SL	B24269656	981224007	GONZALEZ BUENO ARTURO	09755873D	981224007
EMPRESA LEONESA DE OBRAS Y RES	A24068215	981224007	GONZALEZ CENTENO MARIA DOLORES	09755205P	981224007
ESCUDERO MATEO GAUDENCIO	09672809K	981224007	GONZALEZ DA SILVA JUAN ALEXAND	10201432N	981224007
ESCUDERO MATEO GAUDENCIO	09672809K	981224007	GONZALEZ DA SILVA JUAN ALEXAND	10201432N	981224007
ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDEZ	B24307209	981224007	GONZALEZ DUQUE, JESUS MARIA	09804571Q	981224007
ESTRUCTURAS RENUVEVA SL	B24325359	981108007	GONZALEZ ESPADAS VICENTE	09743939N	981224007
FARIA COSTA MANUEL	09705627H	981224007	GONZALEZ FERNANDEZ SATURNINO	09703529J	981224007
FERNANDEZ BLANCO MARIA DEL MAR	09764799B	981224007	GONZALEZ GARCIA JOSE	09574768Y	981224007
FERNANDEZ DE LA O JOSE	09711485B	981224007	GONZALEZ GARCIA M TERESA	11373524R	981224007
FERNANDEZ DE LA O JOSE	09711485B	981224007	GONZALEZ GONZALEZ LEONARDO	09690443Z	981224007
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	09678180X	981224007	GONZALEZ GONZALEZ LUIS SANTIAG	09782562H	981224007
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	09678180X	981224007	GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	09600507P	981224007
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	09678180X	981224007	GONZALEZ IZQUIERDO MARCOS	09742762P	981224007
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	09678180X	981224007	GONZALEZ JUAREZ RAQUEL MARIA	09790275A	981224007
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	09678180X	981224007	GONZALEZ SUAREZ CONRADO	09711057C	981224007
FERNANDEZ FUERTES ENRIQUE BALD	09806833R	981224007	GONZALEZ SUAREZ CONRADO	09711057C	981224007
FERNANDEZ GUERRA MARCELO	09802159L	981224007	GONZALEZ SUAREZ CONRADO	09711057C	981224007
FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	09761845R	981224007	GRAROSA SL	B24276685	981224007
FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	09761845R	981224007	GRUPO DE EMPRESAS DE SERVICIOS	B24311383	981224007
FERNANDEZ RAMOS ANGEL	09724230Z	981224007	GRUPO HOSTELERO VALERIO SL	B24287195	981108007
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224007	GUISURAGA ALVAREZ FCA M ELENA	71401336K	981224007
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224007	GUTIERREZ E HIJOS SA	A24048936	981224007
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224007	GUTIERREZ GARCIA MAXIMILIANO	17677586Q	981102002
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224007	GUTIERREZ MARTINEZ SOLEDAD	71406086X	981224007
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224007	INFORMACION ELECTRICA SL	B24270936	981224007
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224007	JIMENEZ FERREDUELA JOSE	09780594M	981224007
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224007	JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL	09717683E	981224007
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	981224007	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN	10156313L	981224007
FERNANDEZ SANTOS ALBERTO	09713531X	981224007	JIMENEZ LEON ANGEL	71185132V	981224007
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTE	B24269623	981108007	LA FUNDICION LEON SL	B24300907	981224007
FERNANDEZ VEGA MARIA ISABEL	09740909H	981224007	LAIZ BARREALES FERNANDO	09763145J	981108007
FERREIRO VAZQUEZ LUIS	09727339H	981224007	LAIZ BARREALES FERNANDO	09763145J	981108007
FIDALGO DIAZ UBALDO	09736076S	981224007	LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	981224007
FIDALGO DIAZ UBALDO	09736076S	981224007	LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	981209001
FIDALGO DIAZ UBALDO	09736076S	981224007	LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	981209001
FREIJO LLAMAZARES JUAN CARLOS	09723067R	981108007	LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	981209001
GABARRI FERRERUELA JESUS	09793972C	981224007	LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	981209001
GABARRI VIZARRAGA MANUEL A	71423178J	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GAGO Y SAN JOSE SL	B24211047	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GAGO Y SAN JOSE SL	B24211047	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GALBO SL	B24205452	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GARCIA ALVAREZ MANUEL	09627146J	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GARCIA BRUGOS FERNANDO	09581711A	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GARCIA CABEZAS OTILIA	10196996S	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GARCIA CONDE FRANCISCO JAVIER	09766266Y	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GARCIA FERNANDEZ ANTOLIN	09708455V	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAV	09760342Q	981224007	LEPON SL	B24066458	981224007
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAV	09760342Q	981224007	LORENZO FERNANDEZ TOMAS	45684217F	981224007
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAV	09760342Q	981224007	LORENZO FERNANDEZ TOMAS	45684217F	981224007
GARCIA FERNANDEZ JESUS	10184973K	981224007	MARTINEZ ALONSO BENIGNO	09697854L	981224007
GARCIA FERNANDEZ JESUS	10184973K	981108007	MARTINEZ ALONSO BENIGNO	09697854L	981224007
GARCIA FIDALGO MAXIMINO	09709106R	981224007	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	09711251F	981224007
GARCIA FIDALGO MAXIMINO	09709106R	981224007	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	09727927P	981224007
GARCIA FIDALGO MAXIMINO	09709106R	981224007	MATA CABALLERO JOSE LUIS DE LA	09705412X	981224007
GARCIA FIDALGO MAXIMINO	09709106R	981108007	MATA CABALLERO JOSE LUIS DE LA	09705412X	981224007
GARCIA GARCIA CONCEPCION	09685875T	981224007	MAURICIO TURRADO, SL	B24267122	981224007
GARCIA GARCIA FRANCISCO	09731771B	981224007	MAURICIO TURRADO, SL	B24267122	981224007
GARCIA GARCIA RAMON	09778875B	981108007	MAURICIO TURRADO, SL	B24267122	981224007
GARCIA GOMEZ JOSE LUIS	09685147P	981224007	MAURICIO TURRADO, SL	B24267122	981224007



2) Estar ocupando el puesto de Policía Local, con una antigüedad de, al menos, dos años.

3) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan o menoscaben el desempeño de las correspondientes funciones, y tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.

5) Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos, de la clase A y B, debiendo haber superado además el control de conocimientos para vehículos de emergencia que establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

6) Compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas, que se prestará mediante una declaración jurada.

7) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8) Haber superado el Curso de Formación Básica impartido por la Academia Regional de la Policía Local o estar en posesión del Curso de Homogeneización del Empleo de Policía impartido por la misma Academia.

**TERCERA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS.** Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Junto con la instancia deberá presentarse certificación acreditativa de ser Policía Local en cualquier plantilla de la Comunidad de Castilla y León, y de que se está ocupando el puesto en la actualidad y con una antigüedad de al menos dos años. Asimismo, deberán presentar certificado médico oficial, que acredite que el aspirante se encuentra en las debidas condiciones para el desarrollo de las pruebas físicas, y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, de compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas.

**CUARTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.** Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La devolución de los derechos de examen abonados sólo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

**QUINTA.- BAREMO.** Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1) SERVICIOS: Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses en la categoría de Policía desde la que se concurra: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2) TITULACIONES ACADEMICAS: Estar en posesión de título inmediatamente superior al exigido en la base segunda, apartado 3º, de la convocatoria, se puntuará con 0,50 puntos, sin que pueda acumularse estar en posesión de dos o más titulaciones diferentes.

3) CURRICULUM PROFESIONAL: Historial profesional, méritos, premios, recompensas y aspectos de especial relieve relacionados con la profesión (profesorado, libros, ponencias, etc.), que obren en el expediente personal del aspirante.

Puntuación máxima de 1 punto, valorados por el Tribunal según la hoja de servicios del funcionario y documentación aportada por el interesado, sin que por cada uno de los conceptos que el Tribunal valore puedan otorgarse más de 0,15 puntos.

4) CURSOS OFICIALES: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como criminología, investigación de accidentes, seguridad vial, técnica policial, etc. No se valorarán ni los cursos de formación básica ni los de ascenso necesarios para acceder a la plaza. Los títulos y diplomas deben estar expedidos por alguna administración pública, territorial o institucional, y deberán hacer constar el número de horas lectivas o créditos y la existencia o no de pruebas de evaluación.

La puntuación máxima en este apartado sera de 1,5 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Sin evaluación	Con evaluación
Más de 100 horas	0,20	0,30
Entre 60 y 100 horas	0,15	0,25
Entre 30 y 60 horas	0,10	0,20
Entre 20 y 30 horas	0,05	0,15
Menos de 20 horas o sin consignar horas o créditos	0,03	0,05

5) DISTINTIVOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON: Los méritos por conocimiento de idiomas, socorrismo y defensa personal y policial se valorarán exclusivamente a través del distintivo oficial concedido por la Junta de Castilla y León actualizado en las condiciones establecidas por este organismo, estableciéndose una puntuación para estos distintivos y el resto que establezca de interés para la función policial de 0,15 puntos por cada uno de los distintivos. La puntuación máxima por ese concepto es de 0,50 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, según establece el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

El Tribunal sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la base tercera.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio.

**OPOSICION.-**

**PRIMER EJERCICIO.- APTITUD FISICA.-** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será de apto o no apto.

**SEGUNDO EJERCICIO.-RECONOCIMIENTO MEDICO.-** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será de apto o no apto.

**TERCER EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTECNICA.-** Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

**SEXTA.- CALIFICACION.** La calificación final de los aspirantes que hayan superado las tres pruebas de la fase de oposición será el resultado de la suma de la puntuación de esta fase a la del concurso, que resultará de la aplicación del baremo establecido en la base quinta.

**SEPTIMA.-TRIBUNAL.** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de la Policía Local y, en su defecto, un miembro corporativo, designado por la Alcaldía Presidencia.

Un miembro Corporativo de los grupos de oposición, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del profesorado oficial, designado por el Ayuntamiento.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o funcionario de la misma en quien delegue.

Un Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

**OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor de los que hayan obtenido mayor puntuación, sin que, en ningún caso, el número de aspirantes propuestos pueda ser superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el Servicio de Asuntos Generales de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados. Una vez nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

**NOVENA. - INCIDENCIAS.** El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

#### ANEXO I

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL DE LEON

###### A) ANTROPOMETRIA.

1. La talla del opositor sera como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones, y en mujeres 25 y 20, respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

###### B) ENFERMEDADES GENERALES.

5. Anomalías cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

###### C) APARATO LOCOMOTOR.

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18. Deformidad de Madelung.

19. Pie equino varo de cualquier grado.

20. Dedos en martillo, hallux valgus, que dificulten la locomoción.

21. Pies planos rígidos. Pie adductus.

22. Pérdida del primer dedo de un pie.

23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24. Sindactilia completa de los dedos de un pie.

25. Secciones, roturas, anomalías, atroñas tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o un miembro.

26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad ligamentosa, incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.).

27. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).

28. Sinovitis crónica.

29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30. Osteocondrosis (secuelas de phertes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.

31. Artritis específica.

32. Artrosis.

33. Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.

34. Genu varo, valgo, recurvatum y anterecurvatum, en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36. Procesos reumáticos crónicos.

37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turricefalia, escafocefalia).

38. Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40. Tortícolis congénita (miogénica y ósea).

41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.

42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.

43. Espina bífida, cifosis dorsal patológica (de más de 50°).

44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquéllas que estando intervenidas produzcan síndrome ciático o lumbalgias. Síndrome ciático de cualquier etiología.

46. Espondilolistesis, espondiloartrosis, espondilitis anquilopoyética.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48. Enfermedades sistémicas del esqueleto.

49. Artrofia muscular. Miositis osificante.

50. Distrofia muscular progresiva.

51. Miotonía congénita (Oppenheim).

52. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

###### D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGIA.

54. Anomalías congénitas del metabolismo.

55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides, y pancreática.
56. Hipogonadismos masculinos y femeninos.
57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.
58. Enfermedad gotosa.
- E) APARATO CARDIOVASCULAR.**
59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
60. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral.
62. Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
63. Hipotensión inferior a (95-50).
64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
65. Hipersensibilidad del seno carotideo.
66. Arritmias extrasinusalas, excepto extrasistólicas ocasionales.
67. Bloqueos de conducción, excepto bloqueo completo o incompleto de rama derecha y bloqueo aurículo ventricular de primer grado.
68. Cardiopatía isquémica.
69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
71. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postrombo flebíticas.
72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.
73. Arteritis de cualquier etiología.
74. Cor pulmonale.
75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.
- F) APARATO RESPIRATORIO.**
76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.
77. Estenosis traqueales y bronquiales.
78. Neumotórax espontáneo.
79. Bullas y neumatoceles.
80. Atelectasias lobares.
81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.
83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
84. Neumoneumotomías, lobectomías o segmentectomías, o ausencias o agenesias de estas estructuras.
- G) APARATO DIGESTIVO.**
85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquéllas que aún estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.
86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.
88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreáticos.
89. Mucoviscidosis.
90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.
91. Hepatitis y colostasis agudas.
92. Hepatopatías crónicas en cualquier estadio evolutivo.
93. Granulomatosis hepáticas.
94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).
96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.
97. Herniaciones abdominales no corregidas.
98. Encogresis de cualquier etiología.
99. Poliposis colónica múltiple.
100. Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis, etc.).
- H) PIEL.**
101. Lesiones elementales, como cicatrices, efelides, discromías, atrofas, fístulas, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis, deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".
102. Infecciones inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
103. Lesiones por fotosensibilidad.
104. Liqueur Ruber Plano.
105. Ictiosis.
106. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
107. Enfermedades eritematosas, eccemosas, vesiculosas, y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.
- I) APARATO URINARIO.**
108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).
111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
112. Pielonefritis crónica.
113. Nefroctomía previa.
114. Litiasis renal.
115. Nefrosclerosis de cualquier etiología.
116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.
117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.
118. Enuresis.
119. Hidronefrosis.
- J) APARATO GENITAL FEMENINO.**
120. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
121. Prolapsos genitales.
122. Infecciones genitales crónicas.
123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
124. Endometriosis.
- K) APARATO GENITAL MASCULINO.**
125. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
126. Síndrome del testículo feminizante.
127. Hidrocele y varicocele.
128. Criptorquidía.
- L) SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS.**
129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.
130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.
131. Enfermedades lifoproliferativas.
132. Neoplasias eritroides.
133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.
134. Enfermedades autoinmunes.
135. Anemias de cualquier etiología.
- M) APARATO VISUAL.**
136. La agudeza visual, sin corrección, deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo.

- 137. Nistagmus.
- 138. Exoftalmos unilateral o bilateral.
- 139. Albinismo.
- 140. Ptosis palpebrales.
- 141. Catarata evolutiva o incipiente.
- 142. Subluxación del cristalino.
- 143. Glaucoma agudo o crónico.
- 144. Retinosis pigmentaria.
- 145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
- 146. Diplopia.
- 147. Estrabismo acentuado.
- 148. Daltonismo.
- 149. Ectropión.
- 150. Entropión.
- 151. Dacriocistitis.
- 152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.
- 153. Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

#### N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLOGICO.

- 154. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
  - 155. Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
  - 156. Tartamudez.
  - 157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de Coanas.
  - 158. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.
  - 159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatería o de la olfacción.
  - 160. Desviación del tabique nasal, congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
  - 161. Oena.
  - 162. Sinusitis crónica.
  - 163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
  - 164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares, etc.
  - 165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional. Perforación timpánica.
- #### O) SISTEMA NERVIOSO.
- 166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
  - 167. Neuropatías periféricas parciales o totales.
  - 168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
  - 169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
  - 170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
  - 171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
  - 172. Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
  - 173. Temblor de cualquier etiología.
  - 174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
  - 175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.
- #### P) RECONOCIMIENTO PSIQUIATRICO.
- 176. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
  - 177. Psicosis.
  - 178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
  - 179. Intento de suicidio.
  - 180. Alcoholismo y toxicomanía.
  - 181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
  - 182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.

- 183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
- 184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Asimismo, se faculta al Tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad, o a admitir a aquéllos que presentando alguna de las enfermedades mencionadas en este anexo el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

Igualmente, el Tribunal queda autorizado para solicitar la realización de cualquier exploración médica que considere necesaria.

## ANEXO II

### DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS

#### Ascenso de cuerda:

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto, sin saltar, flexionará los brazos, no haciendo presa en la cuerda con los pies, e irá ascendiendo a lo largo de la misma hasta situar la marca de altura situada en la cuerda.

La medición se efectuará directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.
- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.
- Cuando haga presa en la cuerda con los pies o de otra manera que desvirtúe el objetivo de la prueba.

#### Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso sin perder contacto con el suelo de uno o ambos antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal mas retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

#### Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

#### Ritmo-Resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

#### Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

### SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA FISICA.

#### ASCENSO A CUERDA.

HOMBRES.- 5 metros desde la primera marca situada a 2 metros del suelo.

MUJERES.- 3 metros desde la primera marca situada a 2 metros del suelo.

#### SALTO DE LONGITUD.

MUJERES.- Se les eliminará con un salto de 2,05 m. o menos.

HOMBRES.- Se les eliminará con un salto de 2,35 m. o menos.

#### VELOCIDAD:

MUJERES.- Se les eliminará con 8,6" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 7,6" o más.

#### RITMO-RESISTENCIA:

MUJERES.- Se les eliminará con 4 minutos 15" o más.

**HOMBRES.**-Se les eliminará con 3 minutos 15" o más.

**NATAACION:**

**MUJERES.**-Se les eliminará con 24" o más.

**HOMBRES.**-Se les eliminará con 18" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se acordó aprobar las Bases para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición TRES plazas de SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León y proceder a la realización de la pertinente convocatoria:

**BASES PARA PROVEER POR PROMOCION INTERNA TRES PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición y por promoción interna de tres plazas de SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León e incluidas en la Oferta Pública del año 1998, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial y Subescala de Servicios Especiales, integradas en el Grupo C, con nivel 20, dotadas con el sueldo correspondiente al citado grupo, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.**- Para tomar parte en esta convocatoria sera necesario:

A) Ostentar la condición de funcionario de carrera en la Policía Local del Ayuntamiento de León, con la categoría de Oficial, siempre que se posea una antigüedad de dos años en el desempeño de dicho empleo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

B) Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave impuesta mediante expediente disciplinario.

C) Haber superado el curso de aptitud para ascenso a la categoría de Subinspector en la Academia de la Policía Local de la Junta de Castilla y León, debiendo tenerlo actualizado.

D) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- INSTANCIAS.**- Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de León en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas todas ellas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abo-

nado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 ptas por derechos de examen, que no podrán ser devueltas mas que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de requisitos para participar en el concurso-oposición.

**CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.**- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará mediante resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado este plazo, el Ilmo. Sr. Alcalde resolverá las reclamaciones presentadas.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**- El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

**EL PRESIDENTE.**- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES.**- El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto un miembro corporativo designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León, o en su defecto un mando del mismo cuerpo.

Un Funcionario de Carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Jefatura Provincial de Trafico.

Un miembro corporativo de los grupos de la oposición, designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos.

**SECRETARIO.**- El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Se podrán nombrar asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

La publicación de los miembros del Tribunal se realizará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación, pudiendo ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

**SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.**- La selección de los aspirantes se realizará por concurso-oposición.

**FASE DE CONCURSO:** La fase de concurso que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones obtenidas en ella no podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El baremo aplicable será el siguiente:

1) **SERVICIOS.**- Cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la categoría de Policía desde la que se concursa, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2) **TITULACIONES ACADEMICAS.**- Estar en posesión de título inmediatamente superior al exigido en la base segunda, apartado D, de la convocatoria, se puntuará con 1 punto, sin que pueda acumularse estar en posesión de dos o más titulaciones diferentes.

3) **CURRICULUM PROFESIONAL.**- Historial profesional, méritos, premios, recompensas y aspectos de especial relieve relacio-

nados con la profesión (profesorado, libros, ponencias, etc.), que obren en el expediente personal del aspirante.

Puntuación máxima de 1 punto, valorado por el Tribunal según la hoja de servicios del funcionario y documentación aportada por el interesado sin que por cada uno de los conceptos que el Tribunal valore puedan otorgarse más de 0,15 puntos.

4) **CURSOS OFICIALES.**- Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como criminología, investigación de accidentes, seguridad vial, técnica policial, etc. No se valorarán ni los cursos de formación básica ni los de ascenso, necesarios para acceder a la plaza. Los títulos y diplomas deben estar expedidos por alguna administración pública territorial o institucional, y deberán hacer constar el número de horas lectivas o créditos y la existencia o no de pruebas de evaluación.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Sin evaluación	Con evaluación
Más de 100 horas	0,20	0,30
Entre 60 y 100 horas	0,15	0,25
Entre 30 y 60 horas	0,10	0,20
Entre 20 y 30 horas	0,05	0,15
Menos de 20 horas o sin consignar horas o créditos	0,03	0,05

5) **DISTINTIVOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**- Los méritos por conocimiento de idiomas, socorrismo, y defensa personal y policial se valorarán exclusivamente a través del distintivo oficial, concedido por la Junta de Castilla y León, actualizado en las condiciones establecidas por este organismo, estableciéndose una puntuación para estos distintivos y el resto que establezca de interés para la función policial de 0,15 por cada uno de los distintivos. La puntuación máxima por este concepto es de 0,50 puntos.

6) **INFORME SOBRE RENDIMIENTO Y APTITUD PROFESIONAL.**- Informe elaborado por el Jefe del Cuerpo, que realizará con el asesoramiento de los mandos de categoría superior a la correspondiente a la plaza objeto de esta convocatoria, de las unidades en que haya prestado servicio el aspirante en los últimos dos años, en el que se evaluará el rendimiento y aptitud profesional del interesado para el servicio, de conformidad con el modelo que se establece en el anexo.

Se calificará hasta un máximo de 2 puntos siguiendo las pautas que en este mismo se expresan.

#### FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y se anunciará con quince días de antelación, al menos, el comienzo del primer ejercicio.

Para establecer el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, bastando con la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.**- Todos los aspirantes estarán obligados a presentar una Memoria sobre "Las Ordenanzas Municipales de Tráfico".

La Memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referida la primera a la problemática y planteamientos generales sobre el tema en la Administración Local y la segunda a su incidencia en el Ayuntamiento de León. Se fija su extensión en veinte folios como mínimo y veinticinco como máximo, mecanografiados a doble espacio.

El aspirante expondrá verbalmente, sin leerla, la Memoria ante el Tribunal durante un tiempo mínimo de quince minutos, pudiendo acompañarse de un guión de la misma. Dicha exposición será pública, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, quien podrá plantear al aspirante las preguntas que considere oportunas sobre el desarrollo de este ejercicio. Se atenderá para calificarla no sólo a su contenido sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de sus planteamientos.

**SEGUNDO EJERCICIO.**- Consistirá en dar contestación por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, de los especificados en el Anexo de esta convocatoria, perteneciendo cada tema necesariamente a un Grupo distinto.

Los ejercicios serán leídos públicamente por los aspirantes, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

**SEPTIMA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente cada uno de ellos de 0 a 12 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 6 puntos en el primero para poder pasar al ejercicio siguiente.

La calificación de cada ejercicio se realizará otorgando cada miembro del Tribunal una calificación de 0 a 12 puntos y obteniendo la media de todas las puntuaciones, excluyéndose siempre la más alta y la más baja, y en el caso de coincidir dos o más, sólo se eliminará una de ellas.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las medias obtenidas por cada opositor en cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso más las obtenidas en la fase de oposición, con una puntuación máxima de 20 puntos.

Para resolver los empates que puedan producirse en las calificaciones definitivas se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el empleo desde el que se concurre y en el caso de ser esta igual, la mayor edad del aspirante.

**OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**- Terminada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la A.Jcaldía propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación. La persona designada será requerida para que en el plazo de veinte días naturales presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, bien entendido que si no los presentase en dicho plazo decaerá en sus derechos, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

**NOVENA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.**- El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de su nombramiento, entendiéndose que al no tomar posesión en dicho plazo el interesado renuncia al cargo.

**DECIMA.- INCIDENCIAS.**- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### ANEXO

##### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

**TEMA 2.-** Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

**TEMA 3.-** El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

**TEMA 4.-** El Poder Ejecutivo. El Gobierno.

**TEMA 5.-** La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Gobernadores Civiles. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 7.- La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

TEMA 8.- La Organización Municipal. Organos necesarios. Organos complementarios. Las competencias municipales. La actividad política.

TEMA 9.- La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.

TEMA 10.- El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales.

TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

TEMA 12.- Las Haciendas Locales. Los ingresos, los presupuestos y las cuentas municipales.

TEMA 13.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Servicios públicos del Ayuntamiento de León.

TEMA 14.- Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con otros Cuerpos de Policía.

TEMA 15.- La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

#### DERECHO PENAL

TEMA 16.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables. Autores. Cómplices. Encubridores.

TEMA 17.- De los delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

TEMA 18.- Delitos contra las personas: El homicidio. El infanticidio. El aborto. Las lesiones.

TEMA 19.- Delitos contra la libertad sexual: La violación. Exhibicionismo y provocación sexual. El estupro.

TEMA 20.- Delitos contra la propiedad: Robos. Hurtos. Utilización ilegítima de vehículos a motor. Estafa. Apropiación indebida.

TEMA 21.- Delitos contra la salud pública. La omisión del deber del socorro. El allanamiento de morada.

TEMA 22.- Los delitos de imprudencia.

TEMA 23.- Las faltas contra las personas y contra la propiedad.

#### TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

TEMA 24.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de las municipales.

TEMA 25.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos, velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento.

TEMA 26.- Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación.

TEMA 27.- Señalización: normas generales. Prioridad. Formato e idioma de las señales.

TEMA 28.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

TEMA 29.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares.

TEMA 30.- Regulación General de Transportes. Mercancías peligrosas. Transporte escolar y transportes especiales.

TEMA 31.- Regulación del transporte de personas por carretera. Ordenación del tráfico de personas en vehículos ligeros (taxis).

TEMA 32.- Ordenanza O.R.A. del Excmo. Ayuntamiento de León.

#### DERECHO PROCESAL

TEMA 33.- Derecho Procesal. El Proceso Penal. El Derecho Procesal Penal.

TEMA 34.- La Denuncia. La querrela. La denuncia condicional. La querrela privada.

TEMA 35.- La Policía Judicial. Normativa de la Policía Judicial. Policía Judicial en sentido estricto. Relaciones con Autoridades Judiciales y otras Fuerzas de Seguridad.

TEMA 36.- El atestado policial.

TEMA 37.- La inspección ocular. El cuerpo del delito. Entrada y registro.

TEMA 38.- La detención, casuística.

TEMA 39.- El habeas corpus. Antecedentes históricos. Antecedentes constitucionales. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "habeas corpus". Concepto y características esenciales. Competencia. La legitimación. El procedimiento. Sustanciación. Resolución. Testimonio de particulares. Las costas. Habeas corpus e incomunicación.

TEMA 40.- Prisión y libertad provisional, fianzas, recursos y embargos. La revisión. Motivos de revisión.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstos y establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se acordó aprobar las bases para cubrir por promoción interna y mediante concurso de méritos CUATRO plazas de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León y proceder a la realización de la pertinente convocatoria:

BASES PARA PROVEER, POR PROMOCION INTERNA, CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** - Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos y por promoción interna, de CUATRO plazas de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León e incluidas en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 1998, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial y Subescala de Servicios Especiales, integradas en el Grupo D y nivel 18 y dotadas con el sueldo correspondiente al citado grupo, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.** - Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

A) Estar desempeñando como funcionario de carrera la plaza de Policía Local del Ayuntamiento de León, siempre que se posea una antigüedad mínima de 5 años en el desempeño de dicho empleo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, dos de los cuales deberán haber sido desempeñados en unidades operativas en cualquier plantilla de la Policía Local de la Comunidad Autónoma.

B) Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave impuesta mediante expediente disciplinario.

C) Haber superado el curso de aptitud para ascenso a la categoría de Oficial en la Academia de Policía Local de la Junta de Castilla y León, debiendo tenerlo actualizado.

D) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B, debiendo haber superado el control de conocimientos que para ve-

hículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

E) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

**TERCERA.- INSTANCIAS.-** Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de León en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por el concursante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 ptas por derechos de examen, que no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de requisitos para participar en el concurso.

**CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará, mediante resolución y en el plazo máximo de un mes, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado este plazo, el Ilmo. Sr. Alcalde resolverá las reclamaciones presentadas.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal calificador estará compuesto de la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** El Concejal Delegado de la Policía Local o, en su defecto, un miembro corporativo designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un Mando del mismo Cuerpo.

Un Funcionario de Carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un miembro corporativo de los grupos de oposición, designado por la Alcaldía, a propuesta de aquéllos.

**SECRETARIO.-** El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Se podrán nombrar asesores del Tribunal que actuarán con voz, pero sin voto.

La publicación de los miembros del Tribunal se realizará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación, pudiendo ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistinta-

mente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

**SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.-** La selección de los aspirantes se realizará por concurso de méritos y se considerarán como méritos puntuables, que podrán alegar los interesados, los siguientes:

1) **SERVICIOS.-** Cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la categoría de Policía desde la que se concursa, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2) **TITULACIONES ACADEMICAS.-** Estar en posesión de título inmediatamente superior al exigido en la base segunda, apartado E de la convocatoria, se puntuará con 0,50 puntos, sin que pueda acumularse estar en posesión de dos o más titulaciones diferentes.

3) **CURRICULUM PROFESIONAL.-** Historial profesional, méritos, premios, recompensas y aspectos de especial relieve relacionados con la profesión (profesorado, libros, ponencias, etc.) que obren en el expediente personal del aspirante.

Puntuación máxima de 1 punto, valorado por el Tribunal según la hoja de servicios del funcionario y documentación aportada por el interesado, sin que por cada uno de los conceptos que el Tribunal valore puedan otorgarse más de 0,15 puntos.

4) **CURSOS OFICIALES.-** Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como criminología, investigación de accidentes, seguridad vial, técnica policial, etc. No se valorarán ni los cursos de formación básica ni los de ascenso, necesarios para acceder a la plaza. Los títulos y diplomas deberán estar expedidos por alguna administración pública, territorial o institucional y deberán hacer constar el número de horas lectivas o créditos y la existencia o no de pruebas de evaluación.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Sin evaluación	Con evaluación
Mas de 100 horas	0,20	0,30
Entre 60 y 100 horas	0,15	0,25
Entre 30 y 60 horas	0,10	0,20
Entre 20 y 30 horas	0,05	0,15
Menos de 20 horas o sin consignar o créditos	0,03	0,05

5) **DISTINTIVOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.-** Los méritos por conocimiento de idiomas, socorrismo y defensa personal y policial se valorarán exclusivamente a través del distintivo oficial concedido por la Junta de Castilla y León, actualizado en las condiciones establecidas por este organismo, estableciéndose una puntuación para estos distintivos y el resto que establezca de interés para la función policial de 0,15 puntos por cada uno de los distintivos. La puntuación máxima por ese concepto es 0,50 puntos.

6) **INFORME SOBRE RENDIMIENTO Y ACTITUD PROFESIONAL.-** Informe elaborado por el Jefe del Cuerpo, que realizará con el asesoramiento de los mandos de categoría superior a la correspondiente a la plaza objeto de esta convocatoria, de las unidades en que haya prestado servicio el aspirante en los últimos dos años, en el que se evaluará el rendimiento y aptitud profesional del interesado para el servicio, de conformidad con el modelo que se establece en el anexo.

Se calificará hasta un máximo de 2 puntos, siguiendo las pautas que en el mismo modelo se expresan.

**SEPTIMA.- CALIFICACION.** Para la valoración de méritos, el cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de títulos y documentos acreditativos de los alegados conforme a estas bases, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación total del concurso, será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

**OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará y remitirá a la Alcaldía propuesta de nombra-

miento en favor de los candidatos con mejor puntuación. Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran la documentación no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

**NOVENA. - INCIDENCIAS.** El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

De conformidad con el acuerdo, se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en el concurso como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstos y establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leon, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se acordó aprobar las Bases para cubrir por Oposición Libre VEINTITRES plazas de POLICIA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, y proceder a la realización de la pertinente convocatoria:

**BASES PARA PROVEER VEINTITRES PLAZAS DE POLICIAS LOCALES POR OPOSICION LIBRE**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de VEINTITRES plazas de POLICIA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en la oferta pública de empleo del año 1998, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase 1 Policía Local, Denominación Policías, Grupo D, Nivel 16, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Si las 7 plazas que se reservan para Policías de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y a cubrir por concurso-oposición restringido, quedasen desiertas, se acumularán a las presentes plazas.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose en este caso nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**- Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30, contados al día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84, de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas recogido en el anexo I, así como tener una talla mínima de 1,70 m. para el varón y de 1,65 m. si es mujer.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos, de las clases A y B, debiendo haber superado el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

g) Compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

**TERCERA. - SOLICITUDES, PLAZOS y LUGAR DE PRESENTACION.**- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases. Asimismo, declararán que se someten a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

La instancia se acompañará de justificante de pago de los derechos de examen, de certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición, y de declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del permiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, que sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el nº del giro realizado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución, en el plazo máximo de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. Sr. Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del profesorado oficial, designado por la Corporación.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un mando del mismo cuerpo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca y propuesto por la Junta de Personal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía.

Un miembro corporativo de los grupos de la oposición, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Al efectuar la media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en el segundo ejercicio, no se tendrán en cuenta la calificación más alta y la más baja, y cuando coincidan dos o más se despreciará sólo una de ellas.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.-** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, y se anunciará con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente será el que resulte del sorteo que al efecto se lleve a cabo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

#### **SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.-**

**PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FISICA.-** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

**SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO.** Se desarrollará por escrito en dos partes:

**PRIMERA PARTE:** Constará a su vez de los siguientes ejercicios:

##### **PRIMER EJERCICIO:**

A) Escritura al dictado con corrección ortográfica. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

B) Resolución de dos problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

##### **SEGUNDO EJERCICIO:**

C) Ejercicio de conocimiento del callejero de la ciudad de León, durante veinte minutos.

D) Redacción de un parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

La primera parte del segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio, así como cada uno de los ejercicios de los que consta, que serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación final de esta prueba será el resultado de sumar las notas otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo ésta por el número total de miembros del mismo que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

**SEGUNDA PARTE:** Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar, de los que figuran relacionados en el anexo III de esta Convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento del día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se otorgará por cada miembro del Tribunal una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del Tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

**TERCER EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MEDICO.-** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será de apto o no apto.

**CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTECNICA.-** Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

**OCTAVA.- CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION.-** La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los apartados primero y segundo del mismo.

**NOVENA.- RELACION DE APROBADOS Y REALIZACION DEL CURSILLO. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-** Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, a efectos de la realización de los correspondientes nombramientos provisionales.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1º.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.- Copia autentica o fotocopia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3º.- Permiso de conducir de las clases A y B con la acreditación de haber superado el control de conocimientos que habilite para conducir vehículos de emergencia.

4º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación básica organizado por la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas. Dicho curso será de una duración de seis meses, debiendo superar este periodo de formación con una calificación global superior a cinco puntos. Esta puntuación se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquéllos definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen una nota superior a cinco puntos tendrán opción, por una sola vez, a realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de formación básica, la relación de aprobados se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondientes nombramientos definitivos.

Una vez realizado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**DECIMA.- INCIDENCIAS.-** El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL DE LEON

##### A) ANTROPOMETRIA.

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones, y mujeres 25 y 20, respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

##### B) ENFERMEDADES GENERALES.

5. Anomalias cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

##### C) APARATO LOCOMOTOR.

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18. Deformidad de Madelung.

19. Pie equino varo de cualquier grado.

20. Dedos en martillo, hallux valgus, que dificulten la locomoción.

21. Pies planos rígidos. Pie adductus.

22. Pérdida del primer dedo de un pie.

23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24. Sindactilia completa de los dedos de un pie.

25. Secciones, roturas, anomalías, atroñas tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o un miembro.

26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad ligamentosa, incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.).

27. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).

28. Sinovitis crónica.

29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30. Osteocondrosis (secuelas de phertes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.

31. Artritis específica.

32. Artrosis.

33. Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.

34. Genu varo, valgo, recurvatum y antrecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36. Procesos reumáticos crónicos.

37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turricefalia, escafocefalia).

38. Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40. Tortícolis congénita (miogénico y óseo).

41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.

42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.

43. Espina bífida, cifosis dorsal patológica (de más de 50°).

44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente, y aquéllas que estando intervenidas produz-

can síndrome ciático o lumbalgias. Síndrome ciático de cualquier etiología.

46. Espondilolistesis, espondiloartrosis, espondilitis anquilopoyética.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48. Enfermedades sistémicas del esqueleto.

49. Artrofia muscular. Miositis osificante.

50. Distrofia muscular progresiva.

51. Miotonía congénita (Oppenheim).

52. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

#### D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA.

54. Anomalías congénitas del metabolismo.

55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides, y pancreática.

56. Hipogonadismos masculinos y femeninos.

57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

58. Enfermedad gotosa.

#### E) APARATO CARDIOVASCULAR.

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

60. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.

61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral.

62. Hipertensión arterial sistémica en cualquier estado, definida por sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.

63. Hipotensión inferior a (95-50).

64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.

65. Hipersensibilidad del seno carotideo.

66. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistólicas ocasionales.

67. Bloqueos de conducción, excepto bloqueo completo o incompleto de rama derecha y bloqueo aurículo ventricular de primer grado.

68. Cardiopatía isquémica.

69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

71. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postrombo flebíticas.

72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

73. Arteritis de cualquier etiología.

74. Cor pulmonale.

75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

#### F) APARATO RESPIRATORIO.

76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.

77. Estenosis traqueales y bronquiales.

78. Neumotórax espontáneo.

79. Bullas y neumatoceles.

80. Atelectasias lobares.

81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.

83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

84. Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias de estas estructuras.

#### G) APARATO DIGESTIVO.

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquéllas que aún estando corre-

gidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.

86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.

89. Mucoviscidosis.

90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.

91. Hepatitis y colostasis agudas.

92. Hepatopatías crónicas en cualquier estadio evolutivo.

93. Granulomatosis hepáticas.

94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.

95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

97. Herniaciones abdominales no corregidas.

98. Encogresis de cualquier etiología.

99. Poliposis colónica múltiple.

100. Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis, etc.).

#### H) PIEL.

101. Lesiones elementales, como cicatrices, efelides, discromías, atrofas, fístulas, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis, deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".

102. Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

103. Lesiones por fotosensibilidad.

104. Lliquen Ruber Plano.

105. Ictiosis.

106. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

107. Enfermedades eritematosa, ezcemosas, vesiculosas, y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

#### I) APARATO URINARIO.

108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.

110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).

111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc.).

112. Pielonefritis crónica.

113. Nefroctomía previa.

114. Litiasis renal.

115. Nefroesclerosis de cualquier etiología.

116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.

117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.

118. Enuresis.

119. Hidronefrosis.

#### J) APARATO GENITAL FEMENINO.

120. Disgenesias, hipoggenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

121. Prolapsos genitales.

122. Infecciones genitales crónicas.

123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

124. Endometriosis.

#### K) APARATO GENITAL MASCULINO.

125. Disgenesias, hipoggenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

126.Síndrome del testículo feminizante.

127.Hidrocele y varicocele.

128.Criptorquidía.

L) SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS.

129.Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.

130.Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.

131.Enfermedades lifoproliferativas.

132.Neoplasias eritroides.

133.Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.

134.Enfermedades autoinmunes.

135.Anemias de cualquier etiología.

M) APARATO VISUAL.

136.La agudeza visual, sin corrección, deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo.

137.Nistagmus.

138.Exoftalmos unilateral o bilateral.

139.Albinismo.

140.Ptosis palpebrales.

141.Catarata evolutiva o incipiente.

142.Subluxación del cristalino.

143.Glaucoma agudo o crónico.

144.Retinosis pigmentaria.

145.Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.

146.Diplopia.

147.Estrabismo acentuado.

148.Daltonismo.

149.Ectropión.

150.Entropión.

151.Dacriocistitis.

152.Heterocromia iridiana muy manifiesta.

153.Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLOGICO.

154.Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.

155.Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.

156.Tartamudez.

157.Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de Coanas.

158.Labio leporino.Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.

159.Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatería o de la olfacción.

160.Desviación del tabique nasal, congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

161.Ocena.

162.Sinusitis crónica.

163.Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

164.Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares, etc.

165.Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional. Perforación timpánica.

O) SISTEMA NERVIOSO.

166.Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.

167.Neuropatías periféricas parciales o totales.

168.Enfermedades del sistema extrapiramidal.

169.Signos neurológicos focales sensitivos o motores.

170.Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

171.Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.

172.Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.

173.Temblor de cualquier etiología.

174.Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.

175.Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIATRICO.

176.Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

177.Psicosis.

178.Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

179.Intentos de suicidio.

180.Alcoholismo y toxicomanía.

181.Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

182.Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.

183.Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

184.Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

185.Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Asimismo, se faculta al Tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquéllos que, presentando alguna de las enfermedades mencionadas en este anexo, el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

Igualmente, el Tribunal queda autorizado para solicitar la realización de cualquier exploración médica que considere necesaria.

ANEXO II

DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS

Ascenso de cuerda:

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto, sin saltar, flexionará los brazos, no haciendo presa en la cuerda con los pies, e irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta superar la marca de altura situada en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.
- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.
- Cuando haga presa en la cuerda con los pies o de otra manera que desvirtúe el objetivo de la prueba.

Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Ritmo-resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

Natación:

Desde la posición de partida, de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

**SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FISICA:**

**ASCENSO CUERDA:**

**HOMBRES:** cinco metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo

**MUJERES:** tres metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

**SALTO DE LONGITUD:**

**MUJERES:** Se les eliminará con un salto de 2,05 m. o menos.

**HOMBRES:** Se les eliminará con un salto de 2,35 m. o menos.

**VELOCIDAD:**

**MUJERES:** Se les eliminará con 8,6" o más.

**HOMBRES:** Se les eliminará con 7,6" o más.

**RITMO-RESISTENCIA:**

**MUJERES:** Se les eliminará con 4 minutos 15" o más.

**HOMBRES:** Se les eliminará con 3 minutos 15" o más.

**NATACION**

**MUJERES:** Se les eliminará con 24" o más.

**HOMBRES:** Se les eliminará con 18" o más.

**ANEXO III**

**GRUPO A.**

**DERECHO CONSTITUCIONAL.**

**TEMA 1.-Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.**

**TEMA 2.-El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.**

**TEMA 3.-La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.**

**TEMA 4.-Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.**

**TEMA 5.-La organización territorial española. Las comunidades autónomas.**

**DERECHO ADMINISTRATIVO.**

**TEMA 6.-La Administración local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.**

**TEMA 7.-El Derecho administrativo. Particularidades en relación con la Administración local.**

**TEMA 8.-El procedimiento administrativo. Particularidades. Regulación según Ley 30/1992.**

**TEMA 9.-La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración especial y general de las entidades locales.**

**TEMA 10.-La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.**

**REGIMEN LOCAL.**

**TEMA 11.-Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.**

**TEMA 12.-Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.**

**TEMA 13.- Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con otros cuerpos de policía.**

**TEMA 14.-La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de policía. Actividades de policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las Ordenanzas de policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de policía.**

**TEMA 15.-Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.**

**DERECHO PENAL.**

**TEMA 16.-El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.**

**TEMA 17.-El homicidio y sus formas. El aborto, las lesiones.**

**TEMA 18.-Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y provocación sexual.**

**TEMA 19.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas, los daños.**

**TEMA 20.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios, delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico.**

**TEMA 21.-Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.**

**TEMA 22.- Los delitos de imprudencia, con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.**

**TEMA 23.-Las faltas. Faltas contra las personas, faltas contra el patrimonio, faltas contra los intereses generales, faltas contra el orden público.**

**GRUPO B.**

**TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.**

**TEMA 1.-Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de las municipales.**

**TEMA 2.-Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: Velocidad; prioridad de paso; cambio de dirección, sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento.**

**TEMA 3.- Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación.**

**TEMA 4.- Señalización: Normas generales. Prioridad. Formato e idioma de las señales.**

**TEMA 5.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.**

**TEMA 6.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador.**

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presente bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leon, 4 de septiembre de 1998-El Alcalde (ilegible).

8384

472.250 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 197/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra don Antonio Sánchez García, don Antonio Sánchez Benavides y doña María Ascensión García Guerra, hoy en ejecución, en reclamación de 6.337.674 pesetas de principal, más la cantidad de 3.000.000

de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de expresados demandados que al final se expresan, y con las prevenciones siguientes:

1.-La primera subasta se celebrará el día 12 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, en este Juzgado sito en Astorga, plaza de Los Marqueses. Tipo de la subasta el de tasación.

2.-La segunda subasta se celebrará el día 10 de diciembre, a las 10 horas y mismo lugar, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

3.-La tercera subasta el día 10 de enero de 1999, a las 10 horas y sin sujeción a tipo. Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

4.-Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el B.B.V. de esta ciudad, número de cuenta 2112000017019795, de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes, e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin ésta limitación para la tercera subasta. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

6.-Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.-No se ha suplido previamente la falta de títulos.

#### Bienes objeto de subasta:

1.-Finca registral 2.376. Casa número uno, sita en la calle del Molino, número 33, de Hospital de Orbigo, de planta baja y alta, comunicadas interiormente entre sí, tasada en 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas).

2.-Usufructo vitalicio de la finca registral número 2.377. Casa número dos, sita en la calle Dr. Santos Olivera, 35, de Hospital de Orbigo, de planta baja y alta, comunicadas entre sí, tasada en 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

Dado en Astorga a 1 de septiembre de 1998.-E/ Alfonso Pérez Conesa.-La Secretaria (ilegible).

8089 7.000 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 442/98, seguidos a instancia de María Rosario Fernández Santamarta, contra Domenico Greco y otro, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 20 de octubre a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Domenico Greco, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1998.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

8143 1.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 103/98, seguida a instancia de Jaime Pérez Llaosa, contra Subefe, S.L., Ferretería Silva, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.-Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.-En León a 2 de septiembre de 1998.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Subefe, S.L., Ferretería Silva, y en consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.257.607 pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Se requiere a la empresa para que en el plazo de diez días presente la liquidación de los salarios de tramitación correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Firma (ilegible).

8144 3.750 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 350/98, seguidos a instancia de María Nieves Herrero Fernández, contra Repartos Postales del Norte, S.L., y otros, sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día cinco de noviembre a las diez horas de su mañana. Advertiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Repartos Postales del Norte, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de septiembre de 1998.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

8182 1.875 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 39/98, dimanante de los autos número 848/97, seguida a instancia de don Alejandro Alonso Santamaría y 18 más, contra Avícola Leonesa, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Avícola Leonesa, S.A., por la cantidad de 7.874.744 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Avícola Leonesa, S.A., y Rafael Yunta Espada, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de septiembre de 1998.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

8147 2.375 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 99/98, dimanante de los autos número 256/98, seguida a instancia de doña María Concepción Pérez Blanco, contra Carnes de Pastos, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carnes de Pastos, S.L., por la cantidad de 221.317 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carnes de Pastos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

8341 3.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 593/98, seguidos a instancia de Enrique Lata Maroño, contra Minas Leonesas de Espina, S.A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, en su caso, el día 8 de octubre próximo, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Minas Leonesas de Espina, S.A., tanto para asistencia a juicio como para confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8172 2.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 456/98 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 441/98.—En Ponferrada a 29 de julio de 1998. Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 456/98, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Luis Javier Almarza González, representado por don Pedro López Gavela, y demandados, la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Javier Almarza González, contra la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la cantidad de 462.813 pesetas. En cuanto al Fogasa, estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 456/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8097 5.625 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 450/98 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 435/98.—En Ponferrada a 29 de julio de 1998. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 450/98, sobre reclamación de salarios, en los que ha sido demandante don Julio Hurones Verodas, representado por doña M.ª Angeles Alonso González, y demandados, la empresa Oficina Desarrollo-Proyecto, S.L., de la cual es representante legal don Emilio Cubelos de los Cobos, y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Julio Hurones Verodas, contra la empresa Oficina Desarrollo-Proyecto, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la cantidad de 462.021 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 450/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Oficina Desarrollo-Proyecto, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8098 5.875 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 464/98 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 437/98.—En Ponferrada a 29 de julio de 1998. Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 464/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Pablo Crespo Pérez, representado por doña Pilar Fra, y demandados la empresa José Manuel Baños Couso y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pablo Crespo Pérez, contra la empresa José Manuel Baños Couso, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 687.167 pesetas, incrementada en el 10% en concepto de mora. En cuanto al Fogasa, estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 464/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa José Manuel Baños Couso, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8099

5.875 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 143/98 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 449/98.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 143/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Rosendo Cubero González, representado por don Manuel García Macías, y de otra los demandados INSS, TGSS, Empresa Rafael Alba y Mutua Carbonera del Norte, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad, a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 288.958 pesetas mensuales más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 27 de octubre de 1997.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o mi-

nisterio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 143/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Rafael Alba y Mutua Carbonera del Norte, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8100

6.000 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 136/98 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 448/98.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 136/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Florentino Ramón Fernández, representado por don Manuel García Macías, y de otra los demandados INSS, TGSS, Combustibles de Fabero, S.A., y Mutua Universal Mugenat, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad, a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 244.246 pesetas mensuales más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 24 de octubre de 1997, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 136/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Combustibles de Fabero, S.A., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8104

6.125 ptas.